Municipalidad de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA SEPULVEDA GONZALEZ CECILIA CAROLINA, TECNOLOGA MEDICA CON MENCION EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA, CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1207

CHILLÁN VIEJO, 03 ABR 2018

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la necesidad de encasillarlos de acuerdo a los Dictámenes de la Contraloría General de la República Nº 14177N09 de fecha 18.03.2009, Nº 43230N10 de fecha 02.08.2010 y Nº 60706N12 de fecha 02 de octubre del 2012.

Convenio Programa de Resolutividad en APS 2018, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 17 de enero de 2018.

Ord. 2E N° 1331/19.12.2017, del Sr. Jannet Viveros Figueroa, Director (S) del Servicio de Salud Ñuble, el cual solicita incorporar a la dotación al personal que se desempeña en la UAPO de nuestra comuna, por ser altamente calificado.

Decreto Alcaldicio N° 4202 del 15 de diciembre de 2017, el cual aprueba el presupuesto para el año 2018.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de doña **SEPULVEDA GONZALEZ CECILIA CAROLINA,** C. Nacional de Identidad Nº [redacted] para que se desempeñe como Tecnólogo Médico con mención en Oftalmología y Optometría, del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra A del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de abril de 2018, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2018.

2.- La Jornada de Trabajo de doña **SEPULVEDA GONZALEZ CECILIA CAROLINA** será de 44 hrs. Semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14, de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada **"Personal a Contrata"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones abril 2018, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).

28 MAR 2018